

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2018-2060** *Aprobación de modificaciones y aceptación parcial de cesiones del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación MI-4, Miravalles. Expediente 1/2014-Apr-Proyurba.*

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 21 de febrero de 2018, se ha adoptado el siguiente acuerdo, en relación con el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación MI-4, promovido por julio Vargas, S. A., cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

"PRIMERO.- Aprobar las modificaciones presentadas al Proyecto de Urbanización del Área de Intervención MI-4, Miravalles, con las condiciones establecidas en los informes técnicos emitidos.

SEGUNDO.- Recepcionar parcialmente la urbanización de terrenos de la citada Área de Intervención, referidos exclusivamente a los terrenos ya urbanizados.

TERCERO.- En consecuencia, aceptar la cesión de 4.930,29 m<sup>2</sup> que se corresponden con las superficies urbanizadas del Área de intervención MI-4, Miravalles, efectuada mediante escritura de segregación y cesión otorgada con fecha 9 de enero de 2018 ante el Notario D. Alberto García Alija, número 43 de su protocolo.

CUARTO.- Hacer constar, con respecto a los 238,16 m<sup>2</sup> de superficie de cesión recogidos en el reformado del Proyecto de Urbanización, cuya titularidad correspondía a don Antonio González Rodríguez (42,76 m<sup>2</sup>) y a julio Vargas, SA (195,40 m<sup>2</sup>), que dichos terrenos ya fueron cedidos al Ayuntamiento en el convenio urbanístico de gestión aprobado por el Pleno de la Corporación municipal en sesión de 30 de junio de 2006 (Exp.: C.U 1/2006).

QUINTO.- Hacer constar que, no obstante, quedan pendientes de cesión del referido Proyecto de Urbanización, 4.014,13 m<sup>2</sup> de espacios libres correspondientes al resto de superficie recogida en el Estudio de Detalle.

SEXTO.- Proceder a la publicación del acuerdo de aprobación en el boletín oficial de Cantabria, conforme dispone el artículo 70 ter de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local.

SÉPTIMO.- Facultar al Alcalde Presidente para la aceptación de las cesiones".

El acto a que se contrae esta notificación pone fin a la vía administrativa, según establece el artículo 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, por lo que, con arreglo a la legislación vigente, contra el mismo puede interponer Vd. los siguientes RECURSOS:

1º.- DE REPOSICIÓN, con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución y ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado.

2º.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si la

LUNES, 19 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 55

resolución del recurso de reposición no fuese notificada en el plazo de un mes a contar desde la presentación del mismo, el recurso contencioso-administrativo podrá interponerse en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produzca la finalización del plazo de un mes establecido para la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta tanto se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por el transcurso de un mes desde su presentación sin haberse efectuado notificación de la resolución expresa del mismo.

3º.- Cualquier otro que estime procedente (art. 40.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre).

Torrelavega, 22 de febrero de 2018.

El alcalde-presidente,  
José Manuel Cruz Viadero.

2018/2060